

Los requisitos fitosanitarios para la importación de estacas de café (*Coffea canephora*) para la siembra, procedentes de Brasil son:

1. Permiso Fitosanitario de Importación, emitido por el área respectiva de AGROCALIDAD.
2. Certificado Fitosanitario de Exportación otorgado por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de Brasil que consigne lo siguiente:

2.1. Declaración adicional: "Las estacas de café (*Coffea canephora*) están libres de: *Pseudomonas syringae* pv. *garcae*, *Xylella fastidiosa*, *Ascochyta coffeae*, *Gibberella xylarioides*, *Marasmiellus scandens*, *Mycosphaerella coffeae*, *Sclerotium coffeicola*, *Cerococcus catenarius*, *Ceroplastes ceriferus*, *Cerococcus parahybensis*, *Chrysomphalus aonidum*, *Coccus alpinus*, *Coccus brasiliensis*, *Coccus lizeri*, *Quesada gigas*, *Protopulvinaria longivalvata*, *Pseudococcus longispinus*, *Pulvinaria psidii*, *Timocratica albella*, *Xyleborus torquatus*, *Xylosandrus compactus*, *Meloidogyne exigua*, Coffee ringspot virus, *Phytomonas leptovosorum*".

2.2. Aplicación a las estacas de café (*Coffea canephora*) en el puerto de embarque con una mezcla de Difenoconazole al 25% EC, en la dosis de 0.8 cc/litro de agua y Thiametoxam al 14.1% + Lambdacihalotrina al 10.6 % SC, en dosis de 0.5 cc/litro de agua, o productos de similar efecto.

2.3. Inmersión de las estacas de café (*Coffea canephora*) en el puerto de embarque con el producto Oxamil 24% L, o un producto de similar efecto, en la dosis de 2 cc/litro de agua, durante 15 segundos.

3. Certificado oficial anexo otorgado por el laboratorio de Fitopatología de la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria de Brasil señalando que el envío viene libre de: Coffee ringspot virus, *Pseudomonas syringae* pv. *garcae*, *Xylella fastidiosa* y *Phytomonas leptovosorum*.
4. Copia certificada del Registro vigente de lugar de producción emitido por Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF).
5. Las estacas de café (*Coffea canephora*) deben estar libres de suelo y cualquier material extraño y estarán contenidas en envases nuevos de primer uso.
6. Inspección en el punto de ingreso en Ecuador, por el personal fitosanitario de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro - AGROCALIDAD, para determinar su situación fitosanitaria y toma de una muestra de material vegetal para análisis de laboratorio, cuyo costo será asumido por el importador; si en la inspección, no se detectan problemas fitosanitarios el producto será liberado.
7. Aplicación de cuarentena post entrada por 4 meses, con una frecuencia de inspección cada cuatro semanas, de cuyo resultado dependerá el destino final del producto.